



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, veintiuno (21) de mayo de 2021

En el presente proceso ejecutivo promovido por el señor RODRIGO DE JESUS RICO BETANCUR en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES-COLPENSIONES, advierte el despacho que en el auto proferido el 14 de mayo de estas calendas y por el cual e corrió traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, erradamente se indicó que el demandante era la señora LUCIA DEL SOCORRO VALENCIA NARANJO, siendo lo correcto RODRIGO DE JESUS RICO BETANCUR; por lo que se corrige en este sentido la referida providencia.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÀN AGUDELO OCHOA
JUEZ (E)

y.b.

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 078 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>
--

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA
JUEZ
JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21a67fa607d7f46fc9905d874de5b80fb2f1264c4e28038c6567223e562f4e26

Documento generado en 24/05/2021 06:09:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>